00000.3

OLIVARIANO: ABSTENCION AL PAGO al público, la anulación por pérdida/sustrac- ue No. 6822 sin firma y sin valor, presentada SERVICIOS DE COMBUSTIBLES AEREOS A Cta. Cte. No. 000-5042180.

OLIVARIANO: ABSTENCION AL PAGO al público, la anulación por pérdida del che- sin firma y sin valor, presentada por el gira- OS GENERALES SERPER Cta. Cte. No.

VARIANO ANULACION CARTILLA DE AHORROS Se comu- cederá con la anulación de la cartilla de ahorros de la cuenta No. de SALVADOR NECIAS GUERRERO ORELLANA. [illegible] sobre dicha Libreta deberá presentarse en el Banco no de 8 días contados a partir de la publicación de este aviso, venci- anulada sin responsabilidad alguna para el Banco.

Ab 13-14-15

EPUBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

TRACTO

ESCRITURA PUBLICA
MIENTO DE CAPITAL Y
RMA DE ESTATUTOS
A COMPAÑIA BIO
EARCH CIA. LTDA.

a al público que la compañía ARCH CIA. LTDA., aumentó en US$ 40.000,oo y reformó s por escritura pública otorga- Notario Vigésimo Cuarto del ropolitano de Quito el 14 de 005. Fue aprobada por la Su- cia de Compañías mediante

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

A: ROMERO ALVARADO BAYRON WILFRIDO
Juicio No. 0930520040441

MORAN VERA JORGE RUPERTO

Casilla No. 2230

LE HAGO SABER: En el Juicio VERBAL SUMARIA Por: DIVORCIO LITIGIOSO que sigue ROMERO ALVARADO BAYRON WILFRIDO, en contra de AMPUDIA LANDAZURI MIRYHEN ADIELA, se encuentra lo siguiente: 441-C-04.
Guayaquil, 05 de agosto del 2004 a las 09:51:41.
VISTOS: La demanda presentada por BAYRON WILFRIDO ROMERO ALVARADO contra MIRYHEN ADIELA AMPUDIA LANDAZURI, reúne los requisitos determinados en los artículos 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la califica de clara y precisa y se la admite al trámite en la vía verbal sumaria. Agréguese los documentos acompañados, lo que se ordena desglosar dejando copias certificadas en autos En mérito a la afirmación que bajo juramento hace la parte actora cítese al demandado por la prensa conforme lo determina el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 119 del Código Civil, citación que deberá realizarse en el diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil. Notifíquese en la casilla judicial No. 2230. Hágase Saber.- f) Abogado Gastón Thoret Marcos Juez 5to. de lo Civil de Guayaquil.
Lo que comunico a usted para los fines de ley

Guayaquil, 12 de agosto del 2004

El Secretario(a)

Ab. Gonzalo Córdova Alvarado
Secretario Juzgado Quinto
de lo Civil de Guayaquil

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

A: COMPAÑIA DIGO S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME MATEO RAMIREZ.
LE HAGO SABER: Que en el Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil, se encuentra el Juicio Ordinario No. 260-O-04, cuyo extracto es el siguiente:
DEMANDANTE: LUIS EDGAR GOMEZ AMORETTI.
DEMANDADO: COMPAÑIA DIGO S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME MATEO RAMIREZ.
AUTO INICIAL: Se aceptó la demanda al trámite por reunir los demás requisitos legales, se dispuso que se cite a los de-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A.

Se comunica al público que la compañía **SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A.**, aumentó su capital suscrito en US$ 15.000,oo, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Febrero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 1334 de 07 de Abril del 2005.

El capital actual suscrito de US$ 46.843,oo está dividido en 46.843 Acciones de US$ 1,oo cada una. El capital autorizado es de US$ 93.000,oo.

Quito, 07 de Abril del 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA TECNOSYSTEM S.A.

La compañía **COMPAÑIA TECNOSYSTEM S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 28/marzo/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 05.G.IJ.000-2246**

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00. Número de acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE SUMINISTROS DE OFICINA, PAPELERIA, VENTA DE COMPUTADORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE COMPUTACION.

Guayaquil, 14 de abril de 2005

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO